



Ambiente



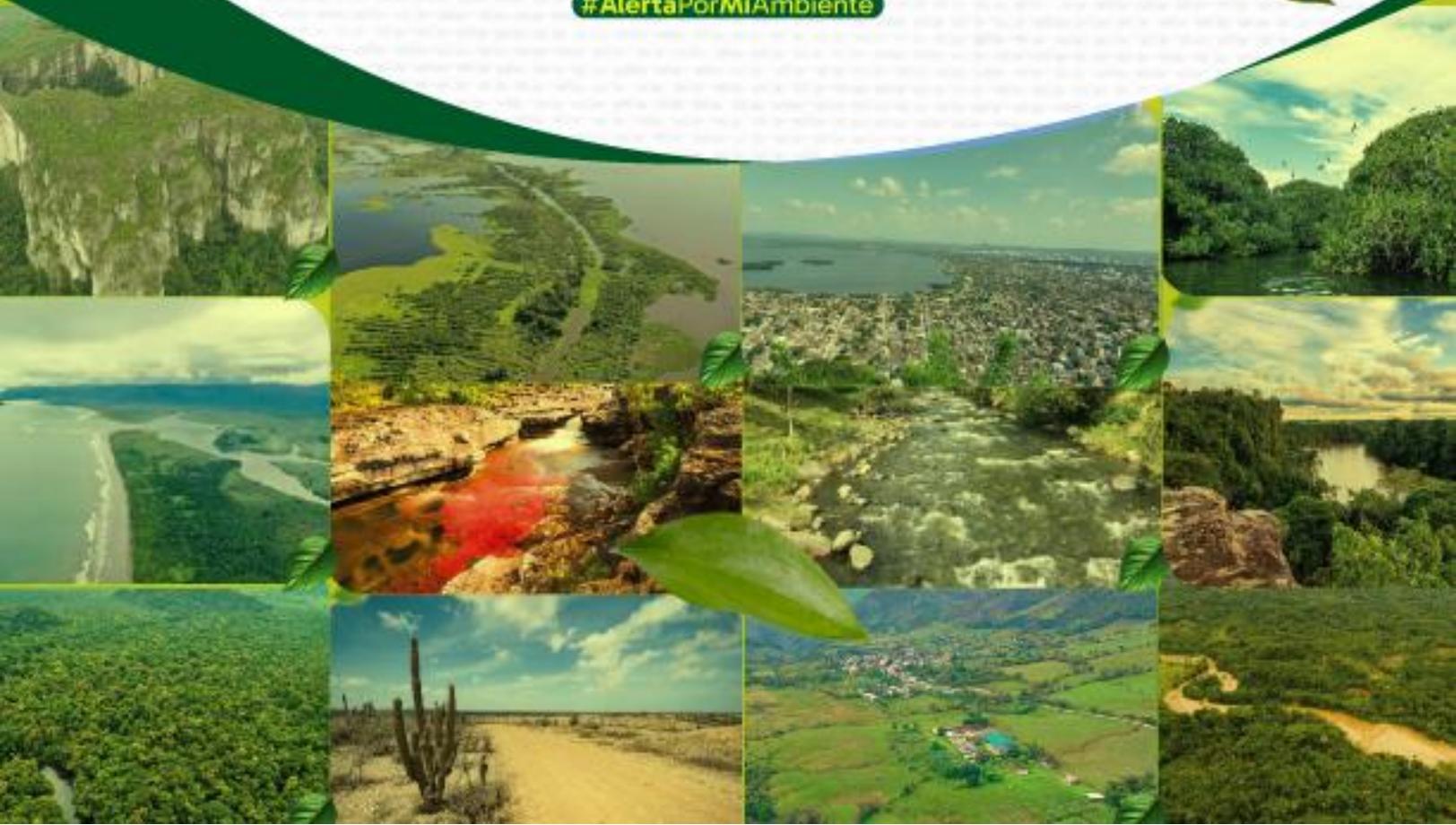
# Términos generales de la convocatoria

#AlertaPorMiAmbiente 2025



El control lo hace  
la ciudadanía

#AlertaPorMiAmbiente



# TÉRMINOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA #AlertaPorMiAmbiente 2025

Febrero de 2025

## Introducción

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementa el Programa Estratégico Sistema Nacional de Control Social Ambiental #AlertaPorMiAmbiente, para fortalecer el ejercicio y la incidencia en Colombia del derecho al control social ambiental, atendiendo las preocupaciones de la ciudadanía sobre los procesos y resultados de la gestión pública ambiental, la ejecución de sus recursos y la actuación del sector ambiente, con la articulación de los diferentes actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) para la garantía de la transparencia, el acceso a la información, la eficiencia, la mejora continua y el fortalecimiento del gobierno abierto.

Este proceso espera atender factores estructurales que en el día a día imponen barreras a la participación e involucramiento ciudadano, facilitando el ejercicio de control social y posicionando la incidencia de la ciudadanía en las decisiones relacionadas con el manejo y gestión de recursos del Estado. Este Programa hace parte de la implementación del Acuerdo de Escazú, Ley 2273 de 2022, en alianza con las siguientes organizaciones implementadoras, para el año 2025: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, Fundación Foro Nacional por Colombia y EducaPaz.

ILUSTRACIÓN 1. FIGURA INDICATIVA TERRITORIOS #ALERTAPORMI AMBIENTE 2025



Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

La presente convocatoria aplica para doce (12) territorios y cada uno tendrá unos términos específicos de convocatoria que complementarán la información contenida en este documento.

## **Objetivos específicos de #AlertaPorMiAmbiente 2025**

1. Contribuir a la implementación del Sistema Nacional de Control Social Ambiental en Colombia #AlertaPorMiAmbiente para fortalecer el ejercicio y la incidencia de este derecho, atendiendo las preocupaciones de la ciudadanía sobre los procesos y resultados de la gestión pública ambiental, la ejecución de sus recursos y la actuación del sector ambiente.
2. Mejorar las condiciones y fortalecer las capacidades ciudadanas y de la sociedad civil para el ejercicio del control social y de veeduría ambiental en las ecorregiones, mediante mecanismos innovadores y de colaboración con diferentes actores.
3. Promover la incidencia ciudadana para el fortalecimiento de la gestión pública ambiental en pro de un ambiente sano, mediante el ejercicio cada vez más activo del control social y la veeduría ambiental y del diálogo asertivo entre la ciudadanía y la institucionalidad.

## **Presentación general de la convocatoria**

#AlertaPorMiAmbiente es una convocatoria pública abierta a la ciudadanía en general que busca dinamizar los procesos de control social y veeduría ambiental en Colombia. Esta convocatoria hace parte de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida y está direccionada a atender los factores estructurales que imponen barreras a la participación, así como a facilitar la incidencia de la ciudadanía en las decisiones relacionadas con el manejo y gestión de recursos públicos en materia ambiental.

La convocatoria, en cada uno de los territorios definidos, será amplia, pública y contará con el tiempo suficiente para que los grupos y movimientos de ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales puedan conocer los detalles de la misma y presentar los procesos de control social a las temáticas y preocupaciones ambientales que les movilicen.

Así las cosas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las organizaciones que aportan al desarrollo de la convocatoria en diferentes roles y territorios, invitan a la ciudadanía a presentar procesos de control social y veeduría ambiental que respondan a los intereses y necesidades ambientales identificadas en los territorios priorizados, de acuerdo con las temáticas ambientales definidas para esta convocatoria. La ejecución de cada proceso de control social ambiental deberá realizarse en un plazo de cuatro (04) meses.

Los procesos de control social ambiental deberán inscribirse virtualmente y serán seleccionados de acuerdo con los criterios de evaluación de las postulaciones, establecidos en los términos generales y específicos de esta convocatoria. Con el fin de eliminar barreras

a la participación ciudadana, la postulación virtual se hará mediante un formulario y no requiere la presentación de un documento adicional. Los procesos seleccionados tendrán la oportunidad de recibir apoyos económicos, de la bolsa de apoyos al control social ambiental, hasta por *Diez millones de pesos* (COP \$10.000.000) cada uno.

Los recursos estarán sujetos al desarrollo de productos o entregables que demuestren la ejecución del proceso de control social ambiental, de acuerdo con lo establecido en los términos generales y específicos de la convocatoria por cada territorio.

## 1. Alcance del control social y veeduría ambiental ¿Qué resultados se esperan en el marco de esta convocatoria?

Se espera que los procesos de control social ambiental estén basados en evidencia, conocimiento, experiencia comunitaria y que generen en el territorio elegido, como mínimo, alguno de los siguientes **resultados**, entre otros:

1. Aumentar la participación de las mujeres, los jóvenes y los grupos étnicos en los procesos de control social y veeduría ambiental.
2. Aumentar el acceso de la ciudadanía a la información ambiental del territorio, con especial interés en la relacionada con las preocupaciones ambientales expresadas en los procesos de control social ambiental.
3. Apertura de espacios de diálogo entre la ciudadanía y la institucionalidad para la incidencia ciudadana en la solución o acciones de mejora a problemáticas ambientales de los territorios.
4. Implementación de espacios de diálogo colaborativo con otros actores involucrados en el proceso territorial en la atención, abordaje o solución de las preocupaciones ambientales.
5. Generación de compromisos con la institucionalidad del Sistema Nacional Ambiental (SINA) para la atención, abordaje o solución de las preocupaciones ambientales.
6. Presentación de observaciones sobre la temática ambiental de control social.
7. Desarrollo de recomendaciones y propuestas de mejoramiento a las partes involucradas y responsables de los objetos de control social ambiental.
8. Presentación de alertas sobre la temática ambiental de control social.
9. Denuncias sobre la temática ambiental de control social ambiental.

Para efectos de la presente convocatoria, el control social y la veeduría ambiental implican, entre otras, las siguientes acciones:

- Organizarse, es decir, coordinarse con otras personas interesadas para el ejercicio de control social ambiental.

- Definir el objeto de control social, es decir, ¿qué se va a vigilar? ¿cuál es el tema de interés? Definir el alcance y ¿en qué lugar se va a realizar?
- Identificar a quién o a quiénes se les va a hacer control social, esto implica identificar las entidades competentes de la temática ambiental en el territorio.
- Definir cómo se va a realizar el ejercicio de control social ambiental, lo cual se debe llevar a cabo a través de la elaboración de un plan de trabajo y el diseño de una metodología para el ejercicio del control social.
- Solicitar y recopilar la información del objeto de control social ambiental y establecer canales de comunicación con las entidades competentes.
- Analizar el contexto, la información, la experiencia y hacer un proceso de deliberación para llegar a conclusiones.
- Presentar los resultados del ejercicio a las entidades competentes y socializarlos en el territorio.
- Hacer seguimiento a los compromisos que adquieran las entidades competentes.
- Presentación de solicitudes respetuosas a las autoridades, derechos de petición, audiencias públicas o acciones jurídicas para la protección de los derechos, acción de tutela o acciones penales.
- Realización de talleres sobre control social y temáticas ambientales.
- Generar espacios de diálogo entre actores del territorio alrededor de las temáticas ambientales.

Estas acciones dependerán de las metodologías y procesos de innovación, comunicación y divulgación que cada grupo defina en su propuesta y postulación a la convocatoria con el fin de generar mayor incidencia con los recursos y el tiempo empleado para el proceso de control social ambiental seleccionado.

Así las cosas, un proceso de control social y veeduría ambiental es una iniciativa de la ciudadanía para conocer información pública ambiental, preguntar al gobierno y a las entidades con competencias ambientales sobre cómo adelanta sus funciones en materia ambiental y cuestionar, indagar, hacer seguimiento o conversar con el Estado en relación con las consecuencias que tiene sobre la gente su accionar en materia ambiental, entre otros.

Un **proceso de control social y veeduría ambiental no es** un ejercicio donde los grupos ciudadanos enseñan a otros cómo gestionar el medio ambiente o asumen las funciones del Estado (ejemplos: limpieza de ríos y quebradas, siembra de árboles, recolección de basuras y material reciclable, etc.)

## ILUSTRACIÓN 2. QUÉ ES Y QUÉ NO ES CONTROL SOCIAL



*Fuente:* Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## 2. Categorías de convocatoria

Los grupos de ciudadanos y ciudadanas podrán postular sus procesos de control social y veeduría ambiental en alguna de las cuatro (4) categorías definidas en esta convocatoria (Ver Tabla 1).

Las categorías 1, 2 y 4 hacen referencia a la forma y características en que están conformados los grupos de personas que harán la postulación.

La categoría 3 promueve el control social ambiental desde los territorios a ciertos temas y ámbitos estratégicos del sector y la gestión ambiental, más allá de las preocupaciones locales o regionales.

La categoría 4 solamente aplicará para territorios o municipios donde #AlertaPorMiAmbiente ya fue implementado en versiones anteriores de la convocatoria, por ejemplo, en 2023. Para esta categoría la postulación deberá ser sobre la misma temática y objeto de la primera fase y al menos dos de las personas que realizaron el proceso de control social deberán continuar en el grupo.

TABLA 1. CATEGORÍAS DE CONVOCATORIA

CATEGORÍA	TEMÁTICAS QUE APLICAN (se especifican en el siguiente apartado)
<b>Categoría 1.</b> Categoría general a procesos de control social y veeduría ambiental (cualquier grupo se puede presentar).	Para la <b>Categoría 1</b> sólo aplican las diez (10) temáticas ambientales. (Ver tabla 2)
<b>Categoría 2.</b> Control social y veeduría ambiental en contextos educativos y escolares dirigida a estudiantes de educación básica y media.	Para la <b>Categoría 2</b> sólo aplican las diez (10) temáticas ambientales. (Ver tabla 2)
<b>Categoría 3.</b> Control social y veeduría ambiental a programas ambientales de interés nacional.	Para la <b>Categoría 3</b> sólo aplican las tres (3) temáticas para programas de interés nacional. (Ver tabla 3)
<b>Categoría 4.</b> Segunda fase de implementación de los procesos de control social ambiental desarrollados en #AlertaPorMiAmbiente 2023.	Para la <b>Categoría 4</b> sólo aplican las diez (10) temáticas ambientales. (Ver tabla 2)

*Fuente:* Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

### 3. ¿A qué se hace control social y veeduría ambiental?

#### Temáticas para el desarrollo de los procesos de control social ambiental

A continuación, se relaciona las temáticas ambientales y su explicación para guiar la postulación de los procesos de control social ambiental en la convocatoria 2025. El objetivo de estas temáticas es orientar a los grupos que se presentan para definir a qué se le va a ser control social ambiental.

Mediante estas temáticas se invita a la ciudadanía a participar activamente en la vigilancia y el control, velando por la responsabilidad en la protección ambiental, la inclusión, la transparencia y el interés general de la gestión y las acciones realizadas.

Las diez (10) temáticas ambientales que se indican en la Tabla No.2, están relacionadas con preocupaciones ambientales de orden territorial o nacional. Adicionalmente, la Tabla No. 3 recoge las tres (3) temáticas de la categoría programas de interés nacional.

**TABLA 2. TEMÁTICAS AMBIENTALES DE INTERÉS TERRITORIAL O NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍA AMBIENTAL**

<p>1.</p>	<p><b>Control social ambiental a la gestión del recurso hídrico (agua), para su protección y uso eficiente incluyendo el control y manejo adecuado de vertimientos (residuos líquidos) como fuentes contaminantes:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades sobre el uso del agua, proteger su calidad, asegurar que se use de forma eficiente y verificar que los residuos líquidos, como aguas residuales, sean manejados adecuadamente.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la contaminación de ríos, lagos y otras fuentes de agua.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la disponibilidad y calidad del agua.</li> </ul>
<p>2.</p>	<p><b>Control social ambiental a la gestión pública para el seguimiento y control de la contaminación por ruido, por olores ofensivos y del aire:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana para que la institucionalidad tome medidas efectivas para reducir estos problemas, proteger la salud de las personas y garantizar un ambiente más limpio y saludable para todos.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la contaminación auditiva.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a áreas con olores que puedan afectar la salud.</li> </ul>
<p>3.</p>	<p><b>Control social ambiental a la preservación, conservación, restauración, protección, recuperación, regeneración, gestión y vigilancia de la biodiversidad (ecosistemas de fauna, flora silvestre, animales domésticos, silvicultura urbana) y detención y prevención de la deforestación y destrucción de ecosistemas:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para preservar, conservar, restaurar y proteger la naturaleza, así como para recuperar y regenerar áreas afectadas. Además, busca prevenir y detener la deforestación y la destrucción de ecosistemas, asegurando que se mantenga el equilibrio ambiental y que los recursos naturales estén disponibles para las generaciones futuras.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la caza de animales silvestres</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría al comercio ilegal de fauna silvestre</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la tala de árboles</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a quemas intencionales con afectación en los bosques</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría al Sistema Nacional de Cuidado y Bienestar Animal</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la jurisdicción de Autoridades Ambientales Urbanas, control o veeduría al manejo de especies invasoras</li> </ul>
4.	<p><b>Control social ambiental a la gestión de los rellenos sanitarios y residuos sólidos (basuras convencionales domésticas o empresariales, residuos de gran tamaño, peso, escombros y peligrosos):</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones sobre el manejo y disposición de las basuras y desechos. Esto incluye los residuos domésticos, de empresas, objetos grandes o pesados, escombros y materiales peligrosos. El objetivo es garantizar que su recolección, transporte, tratamiento y disposición final se realicen de manera adecuada, reduciendo impactos negativos en el ambiente y protegiendo la salud de las personas.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría al manejo de los residuos peligrosos generados por hospitales, consultorios de salud.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a residuos industriales (aceites, lacas, plaguicidas)</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la cobertura y horarios de recolección de basuras</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a residuos de construcciones y zonas de disposición de escombros.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a zonas de acopio y tratamiento final de los residuos, seguimiento, control o veeduría al manejo del reciclaje y economía circular (reducir, reutilizar y recuperar)</li> </ul>
5.	<p><b>Control social ambiental a las acciones orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para reducir los efectos del cambio climático, es decir, para la mitigación y para la adaptación a sus impactos. Esto incluye iniciativas para disminuir emisiones, proteger ecosistemas vulnerables y desarrollar soluciones que beneficien tanto al medio ambiente como a las comunidades afectadas.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a procesos con generación de emisiones de gases efecto invernadero (vapor de agua, liberación de metano (ganadería o agroindustria), dióxido de carbono).</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría al servicio ambiental de bonos de carbono por compensación. Seguimiento, control o veeduría a los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales PIGCCT.</li> </ul>
6.	<p><b>Control social ambiental a las acciones públicas de promoción de negocios verdes para la generación de actividades económicas que sean respetuosas con el ambiente:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para promover actividades económicas que cuiden el medio ambiente. Esto incluye apoyar iniciativas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental, protejan los recursos naturales y promuevan un desarrollo económico responsable.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la generación de proyectos que promuevan los negocios verdes en el territorio.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a los pagos por servicios ambientales por conservación en el territorio. Seguimiento, control o veeduría a la expedición del sello Ambiental Colombiano.</li> </ul>
7.	<p><b>Control social ambiental a protección, conservación y restauración de áreas sensibles, de importancia ecosistémica, especialmente vulnerables o con especial interés ambiental como páramos, manglares, ecosistemas marino-costeros, bosques, reservas forestales, humedales, corredores de conectividad a áreas protegidas:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades en el cuidado de lugares clave para el medio ambiente, como páramos, manglares, ecosistemas marino-costeros, bosques, reservas forestales, humedales y áreas protegidas. Esto incluye vigilar y apoyar acciones para proteger, conservar y restaurar estos espacios, que son fundamentales para la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el bienestar de todos.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a áreas protegidas: Parques Nacionales Naturales de Colombia, áreas de orden regional y de orden privado.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a áreas de reserva forestal. Seguimiento, control o veeduría a la figura de Distrito de Manejo Integrado.</li> </ul>
8.	<p><b>Control social ambiental al ordenamiento y planificación ambiental del territorio alrededor del agua:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades relacionadas con la organización y uso del espacio para proteger ríos, lagos, quebradas y otros cuerpos de agua. Esto</p>

	<p>incluye vigilar que las decisiones sobre el uso del suelo y los recursos estén orientadas a cuidar el agua, evitar su contaminación y garantizar su disponibilidad para todos.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría al ordenamiento territorial Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a procesos de protección de rondas hídricas.</li> </ul>
<p>9.</p>	<p><b>Control social ambiental a la gestión y acceso de la información ambiental y propia de la gestión pública, a las acciones de promoción de la educación, la cultura y la participación ambiental:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para asegurar que la información ambiental y la gestión del gobierno esté disponible y sea fácil de entender. También incluye la vigilancia de las acciones que promuevan la educación, la cultura y la participación en temas ambientales, para que todos puedan involucrarse en la protección del medio ambiente y tomar decisiones informadas.</p> <p><b>Algunos ejemplos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la Política Nacional de Educación Ambiental.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a programas de educación ambiental implementados en territorio</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la implementación del Acuerdo de Escazú.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a procesos de gobierno abierto y acceso a la información ambiental pública.</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a procesos de salvaguardas ambientales</li> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a procesos de participación ciudadana en asuntos ambientales. Seguimiento, control o veeduría al servicio social para la paz para la protección ambiental.</li> </ul>
<p>10.</p>	<p><b>Control social ambiental a la gestión pública para el otorgamiento, ejecución y finalización de las licencias, tasas, trámites, permisos y autorizaciones para el uso o aprovechamiento de recursos naturales como especies de fauna, forestales, no forestales, agua, suelo o aire:</b> Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para el otorgamiento, aplicación y finalización de licencias, permisos y trámites relacionados con el uso de recursos naturales (especies de animales y plantas, bosques, agua, suelo y aire). Su objetivo es garantizar que estos</p>

	<p>procesos sean claros, responsables y protejan el ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento, control o veeduría a la autorización o permisos para actividades que puedan afectar el ambiente.</li> </ul>
--	---

*Fuente:* Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**TABLA 3. TEMÁTICAS PROGRAMAS DE INTERÉS NACIONAL PARA LOS PROCESOS DE CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍA AMBIENTAL**

<b>1.</b>	<p><b>Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica - COP16</b></p> <p>La Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica es el evento donde los países actualizan sus compromisos y toman decisiones clave para la conservación de la biodiversidad global. En 2024, Colombia asumió la Presidencia de esta conferencia, un papel que implica la dirección de las reuniones, la organización del debate y la implementación de las decisiones acordadas.</p> <p><b>Algunos ejemplos de control social ambiental para esta temática son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control social al Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia al 2030</li> <li>▪ Control social a la gestión de la Presidencia de la COP16</li> <li>▪ Control social a la negociación y toma de decisiones</li> </ul> <p>Para más detalles, consulta:</p> <p>Sobre la COP16 en Colombia <a href="https://www.minambiente.gov.co/cop16/">https://www.minambiente.gov.co/cop16/</a></p> <p>Sobre las decisiones y el rol de las partes: <a href="https://www.cbd.int/conferences/2024">https://www.cbd.int/conferences/2024</a></p>
<b>2.</b>	<p><b>Regalías ambientales</b></p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a la ciudadanía a participar en el control social ambiental de los recursos destinados a la protección del medio ambiente, provenientes de las regalías ambientales. Estos recursos provienen de la explotación de los recursos naturales y deben invertirse en la conservación y restauración del medio ambiente.</p> <p><b>¿Qué son las regalías ambientales?</b> El 1% de los ingresos y el 20% del mayor recaudo de las regalías se destinan a la conservación de áreas</p>

	<p>ambientales clave y a la lucha contra la deforestación, según lo establece el Acto Legislativo 05 de 2019.</p> <p><b>¿Qué es el Plan de Convocatorias?</b> Es un plan donde se define cómo se invertirán estos recursos, incluyendo los montos disponibles y el cronograma para las convocatorias. A través de estas convocatorias, se financian proyectos que ayudan en la conservación de áreas ambientales y en la lucha contra la deforestación. En dicho plan pueden participar entidades públicas a nivel nacional, regional, departamental y municipal, solas o en alianzas. También se realizan convocatorias especiales para comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>Para más información, consulta: <a href="https://regalias.minambiente.gov.co/">https://regalias.minambiente.gov.co/</a></p> <p><b>Algunos ejemplos de control social ambiental para esta temática son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control social ambiental al diseño del Plan de convocatorias aplicable para la ejecución de los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.</li> <li>▪ Control social ambiental a los resultados de la implementación del plan de convocatorias.</li> </ul>
<p>3.</p>	<p><b>Fondo para la Vida y la Biodiversidad - Programas de las ecorregiones en ejecución</b></p> <p>Desde el Fondo para la Vida y la Biodiversidad reglamentado por el Decreto 1648 de 2023, se gestiona la implementación de los programas de ecorregiones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a la ciudadanía a participar en el Control social ambiental de los programas que se ejecutan en las ecorregiones de Amazonia, Mojana y Guajira que son clave para la sostenibilidad de los territorios.</p> <p><b>Ecorregión Amazonia:</b> La Amazonía colombiana, que representa un porcentaje significativo de la región amazónica global, juega un papel crucial en el equilibrio climático mundial, especialmente en la captura de carbono y la regulación del clima. Se han realizado esfuerzos tanto del gobierno, de las comunidades locales y otros actores para enfrentar la deforestación, proteger las áreas naturales, fortalecer las áreas protegidas, implementar estrategias que promuevan la conservación, el monitoreo de la biodiversidad y fomentar prácticas de desarrollo sostenible. Con el respaldo de planes como el Plan Integral de Contención de la Deforestación (PICD) y la inversión histórica en proyectos de restauración y gestión forestal, es fundamental asegurar la participación activa de las comunidades, pueblos indígenas y organizaciones ambientales en la vigilancia y ejecución de estas iniciativas</p> <p><b>Ecorregión Mojana:</b> Considerada como uno de los deltas más complejos del mundo, con una gran riqueza ecosistémica; recoge las aguas de los tres principales ríos de la zona Andina del país (río Magdalena, río Cauca y río San Jorge) y está compuesto por múltiples ciénagas, caños, meandros, zapales, y</p>

bosques inundables. Actualmente se implementa el programa Ordenamiento alrededor del agua y de la vida en la ecorregión de la Mojana cuyos ejes estratégicos son: Restauración ecológica y rehabilitación de caños, salud ambiental, reconexión del río cauca e infraestructura adaptada al clima, ordenamiento productivo alrededor del agua, gobernanza ambiental participativa y Monitoreo y seguimiento ambiental.

Más información: <https://www.minambiente.gov.co/la-mojana/>

**Ecorregión Guajira:** Desde el programa estratégico “Conservación para la Adaptación y Resiliencia de La Guajira”, se ha enfatizado en la optimización de recursos hídricos, restaurar ecosistemas y promover la educación ambiental y alternativas sostenibles y la protección de fuentes hídricas. Así mismo se incluye la gestión correspondiente al cumplimiento de la Sentencia T 302, emitida por la Corte Constitucional.

**Algunos ejemplos de control social ambiental para esta temática son:**

- Control social al programa de la Ecorregión Guajira y al proyecto específico ejecutado con recursos del FVB
- Control social al programa de la ecorregión La Mojana.

*Fuente:* Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## 4. ¿Quiénes se pueden presentar?

En la convocatoria 2025, pueden participar:

- Ciudadanía interesada que se organice para participar en esta convocatoria como grupo no formalizado
- Colectivos ciudadanos
- Grupos de estudiantes (Educación básica-media)
- Grupos de jóvenes (personas de 14 a 28 años)
- Grupos de mujeres
- Comunidades étnicas
- Grupos de campesinos(as)
- Juntas de Acción Comunal
- Organizaciones de la sociedad civil
- Grupos de veedores(as), veedurías u observatorios ciudadanos
- Colectivos ciudadanos(as) y/o organizaciones que no se encuentran incluidas en el ítem 4.2 titulado “Quiénes no se pueden presentar”

### 4.1. ¿Quiénes no se pueden presentar?

- Personas de manera individual

- Grupos de dos (2) o tres (3) personas
- Los servidores públicos de los niveles nacional, distrital, departamental, municipal o local (empleados públicos, trabajadores oficiales y miembros de las corporaciones públicas) no podrán aplicar a la presente convocatoria, así como no pueden recibir bajo ninguna figura y en ningún caso, recursos provenientes de la ejecución de los procesos de control social y veeduría ambiental apoyados mediante esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.
- Grupos conformados por personas vinculadas a las organizaciones aliadas en territorio que hagan parte de la operación del programa #AlertaPorMiAmbiente 2025.
- Entidades con ánimo de lucro
- Organizaciones o grupos de ciudadanía que no estén ubicadas en los territorios definidos en esta convocatoria
- Personas que se encuentren participando activamente en campañas electorales
- Aquellas personas que tengan conflicto de interés por las temáticas abordadas o por las entidades a vincular en el proceso de control social presentado, de acuerdo con el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
- Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción establecidas en el artículo 19 de la ley 850 de 2003: "Impedimentos para ser veedor", de acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

*a) No podrán ser veedores aquellos aspirantes que sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores vinculados a la obra, contrato o programa sujeto a veeduría, o que tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en su ejecución. Tampoco podrán ser veedores aquellos que hayan laborado en dicha obra, contrato o programa en el año anterior.*

*b) No podrán ser veedores aquellos que tengan vínculos matrimoniales, de unión permanente o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores vinculados a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en su ejecución.*

*c) No podrán ser veedores aquellos que sean trabajadores o funcionarios públicos a nivel municipal, departamental o nacional, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sujeto a veeduría. Además, los ediles, concejales, diputados y congresistas tampoco podrán ser veedores.*

*d) No podrán ser veedores aquellos que tengan vínculos contractuales, extracontractuales o que participen en organismos de gestión de ONG, gremios o asociaciones comprometidos en el proceso objeto de la veeduría.*

*e) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo*

*por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.*

## 5. Condiciones y requisitos de postulación

- Para cada postulación el grupo deberá estar conformado por **mínimo cuatro (4) personas**, conservando el principio de paridad de género<sup>1</sup>.

Nota: En procesos con números pares de participantes deben inscribirse igual número de hombres y de mujeres o mayoría mujeres, y para el caso de números impares de participantes una proporción no menor al 60% de mujeres. Ejemplos: grupo de 4 personas: mínimo dos mujeres; grupo de 5 personas: mínimo tres mujeres; grupo de 6 personas: mínimo 3 mujeres; grupo de 7 personas: mínimo 4 mujeres.

- Los grupos, organizaciones y colectivos interesados **deben encontrarse en el territorio** donde se llevará a cabo el proceso de control social ambiental.
- Para efectos de esta convocatoria, no se requiere ningún tipo de constitución formal del grupo u organización que se presenta, se solicitará la aceptación de los términos y condiciones.
- Los(as) integrantes de la organización social o el grupo de ciudadanos(a)s no podrán modificarse durante la ejecución del proceso de control social y veeduría ambiental.

## 6. Convocatoria y postulación

La invitación a participar de la convocatoria será difundida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las organizaciones implementadoras y los aliados territoriales. Durante el plazo de presentación de propuestas, se establecerá un cronograma de trabajo que incluirá las fechas para las siguientes actividades:

- Talleres virtuales informativos
- Sesiones de preguntas y respuestas
- Solicitud de aclaraciones e inquietudes respecto de la convocatoria

La fecha límite de presentación de las propuestas de control social y veeduría ambiental será definida en los términos específicos de convocatoria de cada territorio, las mismas

---

<sup>1</sup> Basados en el marco normativo, los CONPES sobre el tema, entre otros instrumentos, el criterio de paridad se aplicará con al menos 40% de las mujeres pues busca corregir la brecha de género que ha discriminado y excluido a las mujeres de los escenarios de toma de decisión

deberán diligenciarse en el formulario virtual diseñado para tal fin. Los formularios de inscripción serán recibidos hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma.

## 6.1. Requisitos de presentación de los procesos de control social y veeduría ambiental

- En el formulario, los participantes encontrarán un **enlace al micrositio de control social del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, donde podrán consultar los términos generales y específicos de la convocatoria para cada territorio y las condiciones de selección de cada proceso: <https://www.minambiente.gov.co/participa/controlsocial/>
- En el formulario se solicita la **caracterización del grupo postulante**, especificando el tipo de organización, grupo o actores que presentan la propuesta (grupos de ciudadanos(as), JAL, veedurías, etc.), así como el número de integrantes y la composición del grupo (mujeres, jóvenes, grupos étnicos, etc.).
- Seguido de esto, se pedirá la **caracterización de cada una de las personas que integran el grupo**, detallando el perfil de los y las ciudadanos(as) que hacen parte del proceso de control social ambiental, incluyendo variables clave como género, grupo étnico, diversidad sexual, edad y discapacidad. Esto garantiza una representación diversa y equitativa dentro del equipo.
- Los(as) participantes también deberán proporcionar información sobre la **localización del proceso de control social ambiental**, especificando el departamento y municipio donde se llevará a cabo.
- Cada grupo u organización deberá escoger la **categoría y temática** en la cual se enmarca su proceso para posteriormente describir la situación específica bajo los términos de cada tema.
- Se identificará a los posibles **actores relacionados**, es decir, las organizaciones o individuos involucrados directa o indirectamente con la preocupación ambiental.
- La sección de **descripción de la preocupación ambiental** requerirá que los participantes expliquen, entre otras, las razones que los impulsan a presentar la propuesta de proceso de control social ambiental, destacando la ubicación, los actores relacionados, que acciones que pretenden realizar, entre otras.
- A continuación, deberán seleccionar los **resultados esperados** del proceso de control social y veeduría ambiental, del listado existente.

- En cuanto a la **propuesta metodológica y tiempo de ejecución**, se deberá describir cómo se llevará a cabo el proceso, especificando las fases clave, la metodología y el cronograma de actividades el cual no podrá superar **los cuatro (4) meses**, dado que es el tiempo establecido para la implementación de los procesos de control social ambiental.
- Finalmente, se presentará un **presupuesto detallado** que desglosará los costos asociados al proceso de control social que no podrán superar los 10.000.000 de pesos.

## 6.2. Canales de comunicación preguntas de la postulación

Los procesos de control social y veeduría ambiental que se quieran postular a la presente convocatoria única y exclusivamente deberán hacerlo a través del formulario de inscripción en línea, cuyo link se encuentra en los términos de convocatoria específicos de cada territorio.

Nota: Las personas interesadas en este proceso de postulación podrán comunicarse mediante los siguientes canales:

- Canal telefónico a través del número de contacto: +57 6013323400 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Canal teléfono línea celular: +57 3133463676 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Canales a través del WhatsApp: +57 3102213891 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Correo institucional: [info@minambiente.gov.co](mailto:info@minambiente.gov.co)

## 7. Proceso de evaluación y selección

Las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de convocatoria serán objeto de evaluación, que permitirá seleccionar los procesos de control social y veeduría ambiental a desarrollar en cada uno de los territorios definidos.

### 7.1. Criterios para la evaluación y selección de procesos de control social y veeduría ambiental

Estos se enmarcan en las condiciones mínimas establecidas en este documento para postularse en la convocatoria:

- Las organizaciones, movimientos o grupos de ciudadanos(as) deberán cumplir con el numeral cuatro (4) de quienes pueden y no presentarse en la presente convocatoria.
- Las organizaciones, los movimientos y los grupos de personas deberán cumplir con las condiciones y requisitos de postulación establecidos en el numeral 4.1 de estos términos de la convocatoria.
- Las personas que conforman las organizaciones sociales, los movimientos y/o agrupaciones no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en el numeral 4.2 de la presente convocatoria.
- Los procesos de control social ambiental deberán enmarcarse en las temáticas definidas en la convocatoria 2025.
- Los procesos de control social ambiental deberán estar ubicados en los territorios definidos para la presente convocatoria.

Los procesos que cumplan con los requisitos mínimos de postulación pasarán a la fase de evaluación y selección de las propuestas.

## 7.2. Evaluación y selección de propuestas

Cada propuesta, de cualquiera de las categorías, podrá alcanzar un puntaje **máximo de 150 puntos**, distribuidos en dos componentes, así:

- Hasta 100 puntos correspondientes a los criterios técnicos habilitantes
- y un máximo de 50 puntos otorgados en la evaluación de puntos adicionales.

Para continuar con la evaluación de puntos adicionales, es requisito cumplir con un porcentaje mínimo de 60/100 en los criterios habilitantes.

La sumatoria de ambos componentes determinará la calificación final de cada proceso de control social ambiental en cualquiera de las categorías de la convocatoria.

Las organizaciones sociales y los grupos de ciudadanos(as) podrán presentar cuantos procesos de control social y veeduría ambiental consideren pertinente, en caso de que varias propuestas queden seleccionadas **sólo se elegirá una propuesta, la que cuente con el mayor puntaje de todas las presentadas**. Así mismo, no se seleccionará más de un proceso de control social con un integrante en común, si hay una o más personas que hacen parte de otros grupos u organizaciones que se presenten a esta convocatoria solo quedará seleccionado el proceso que obtenga el mayor puntaje de calificación. No habrá procesos seleccionados con personas que hagan parte de varios grupos.

A continuación, se describen los criterios de evaluación aplicables a los procesos de control social y veeduría ambiental que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la

postulación. Cada criterio será evaluado y calificado conforme al puntaje asignado en la convocatoria, así:

**TABLA 4. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES**

<b>Nombre</b>	<b>Criterio</b>	<b>Valoración Puntos</b>	<b>Valoración Total</b>
<b>Coherencia</b>	Alineación de la <b>preocupación</b> del grupo u organización con la temática seleccionada de la convocatoria a procesos de control social y veeduría ambiental.	0 a 10	<b>De 0 a 40 puntos</b>
	La propuesta aborda y cumple con los <b>objetivos</b> específicos establecidos en la convocatoria.	0 a 10	
	La propuesta responde de forma clara a los <b>resultados esperados</b> en la convocatoria.	0 a 10	
	La <b>temática seleccionada es ambientalmente estratégica</b> en el territorio.	0 a 10	
<b>Comunicación y divulgación</b>	Herramientas de comunicación diversas (tradicionales o digitales de acuerdo con las necesidades y condiciones del territorio)	0 a 10	<b>De 0 a 20 puntos</b>
	Espacios, actividades y formas de difusión creativas a diversos actores involucrados e interesados.	0 a 10	
<b>Innovación</b>	La implementación del proceso de control social y veeduría ambiental contempla:  Metodologías innovadoras, creativas y colaborativas en la ejecución del proceso.	0 a 10	<b>De 0 a 20 puntos</b>
	Se proponen soluciones innovadoras y no convencionales.	0 a 10	

<b>Enfoque diferencial y de género</b>	Se contempla, para la implementación de la propuesta, la incorporación de necesidades, intereses y preocupaciones de los grupos poblacionales como mujeres, grupos étnicos, niños, niñas y jóvenes, población en situación de discapacidad, entre otros.	0 a 10	<b>De 0 a 10 puntos</b>
<b>Participación colaborativa de múltiples actores</b>	Se promueve la participación de múltiples actores en la implementación del proceso de control social y veeduría ambiental.	0 a 10	<b>De 0 a 10 puntos</b>

*Fuente:* Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**TABLA 5. CRITERIOS ADICIONALES<sup>2</sup>**

<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
1. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo conformado en su <b>totalidad por mujeres</b>	10 puntos
2. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo conformado en su <b>mayoría por personas pertenecientes a grupos/pueblos étnicos</b>	10 puntos
3. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo conformado en su <b>totalidad por jóvenes.</b>	10 puntos
4. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un <b>grupo de estudiantes de diferentes instituciones educativas (aplica para la categoría 2).</b>	10 puntos
5. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo que incluye al menos <b>una persona en situación de discapacidad</b> , o está conformado en su totalidad por <b>personas en situación de discapacidad.</b>	De 5 hasta 10 puntos

*Fuente:* Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Las propuestas con mayor puntuación en la evaluación realizada para cada territorio serán seleccionadas hasta completar el número máximo de procesos de control social establecidos para los mismos.

Se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos para cada categoría, así como la participación de los municipios seleccionados de cada territorio para la distribución de los cupos, lo cual implica que la selección de los procesos de control social y veeduría ambiental no están supeditados únicamente al puntaje. Los procesos de control social y veeduría ambiental seleccionados obedecerán a:

- Que los procesos pertenezcan a los municipios priorizados en cada territorio.
- El mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Propender por una **distribución equitativa territorial y de las categorías** definidas en esta convocatoria.

En caso de empate, se priorizará la propuesta con mayor puntaje en los criterios técnicos. Luego, si continúa el empate, se observarán los criterios adicionales; si persiste aún el empate, se convocará a las organizaciones o grupos de ciudadanía involucrados para realizar un sorteo que determine el resultado final.

### 7.3 Comité evaluador

El comité evaluador estará conformado por el equipo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las organizaciones implementadoras, quienes evaluarán en consideración con los lineamientos definidos en los *Criterios para la selección de las propuestas de procesos de control social y veeduría ambiental*. Se promoverá la declaración de conflictos de intereses entre los evaluadores para aumentar la objetividad en la evaluación.

## 8. Apoyo económico y técnico de la convocatoria

Durante la implementación del proceso de control social ambiental se contará con apoyo económico y acompañamiento técnico, metodológico y administrativo por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las organizaciones implementadoras y las organizaciones aliadas en cada territorio, para así cumplir con el óptimo desarrollo de éstos y cumplir con los resultados esperados; además se entregará certificación de participación a las organizaciones y grupos de ciudadanos(as) cuyas propuestas resulten seleccionadas y sean implementadas.

### 8.1. Apoyo económico

Los procesos seleccionados tendrán la oportunidad de recibir un apoyo económico de la bolsa de control social ambiental, hasta por *Diez millones de pesos* (COP \$10.000.000) cada uno.

Los recursos estarán sujetos al desarrollo de productos o entregables que demuestren la ejecución del proceso de control social ambiental, de acuerdo con lo establecido en los términos generales y específicos de convocatoria.

## 8.2. ¿En qué se puede hacer uso del apoyo económico?

Todos los gastos deben guardar estrecha relación con el proceso y deberá justificarse la necesidad del gasto en relación con los objetivos del proceso de control social ambiental. A continuación, se presentan las categorías de gastos financiables con el apoyo económico:

**TABLA 6. CATEGORÍAS DE GASTO**

<b>Categoría de gasto<sup>3</sup></b>	<b>Contenido</b>
1. <i>Inversión logística</i> en	Acceso a datos o internet a través de la adquisición de un plan de internet. Esto solo se reconocerá durante la duración del proceso de control social.
	Producción de la iniciativa: Gastos destinados a la realización y ejecución del proceso, incluyendo servicios y bienes de consumo que no perduran después de su finalización.
	Salones, refrigerios y demás gastos para la realización de los espacios de presentación, socialización, mesas de trabajo, y reuniones del proceso.
	Alquiler de equipos técnicos o tecnológicos para el desarrollo del proceso de control social.
	Adquisición de elementos de bioseguridad y seguridad.
2. <i>Honorarios expertos,</i> <sup>4</sup> y	Estos gastos corresponden a los honorarios generados por servicios prestados por terceros que son necesarios para llevar a cabo el proceso de control social. Ejemplos de ello son los pagos a profesionales para obtener asesoría y/o acompañamiento técnico especializados, así como facilitadores con conocimientos específicos relacionados con el objeto del control social. En todo caso, el beneficiario deberá verificar los pagos al sistema de seguridad social de la persona que presta los servicios, los cuales no serán atribuibles

<sup>3</sup> Todo gasto debe estar reportado en un informe de gastos.

<sup>4</sup> En ningún caso se podrá pagar honorarios a funcionarios, contratistas o servidores de entidades públicas.

		ni al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ni a las organizaciones implementadoras.
3.	<i>Inversión en difusión y comunicación</i>	Gastos relacionados con la promoción, difusión y divulgación de la iniciativa y sus resultados. Esto puede incluir el diseño de afiches, u otras piezas de comunicación o material pedagógico y/o materiales de identificación del grupo.
4.	<i>Materiales e insumos</i>	Comprende los gastos relacionados con la adquisición y uso de materiales, herramientas, elementos de papelería, bienes menores e insumos necesarios para el desarrollo del proceso.
5.	<i>Transporte</i>	Todos los costos asociados con los desplazamientos en la zona de implementación del proceso de control social ambiental.
		Gastos relacionados con el transporte urbano y rural necesarios para desplazar al equipo ejecutor del proceso de control social ambiental.
		Alquiler de equipos o servicios de transporte.
6.	<i>Gastos operativos</i>	Gastos de gestión del proceso asociados a los costos en los que incurran los integrantes del grupo en la ejecución del proceso. (Este concepto no puede superar el 20% del proceso)
		Gastos bancarios y otros gastos administrativos (Por ejemplo: comisiones bancarias, impuestos, retenciones).
7.	<i>Gastos sujetos a revisión</i>	Otros gastos directamente asociados al proceso, no contemplados dentro de las categorías de gastos financiables, los cuales deberán ser previamente autorizados.

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

### 8.3 ¿En qué no se puede hacer uso del apoyo económico?

- Adquisición de equipos tecnológicos: dispositivos de telefonía móvil, drones, cámaras, GPS, entre otros.
- Licencias de software que sobrepasen el tiempo estimado del proceso de control social ambiental. En ese sentido, solo se reconocerá el valor proporcional al tiempo del proceso de control social.
- Compra de inmuebles o muebles, maquinaria, vehículos, terrenos, propiedades.
- Gastos laborales y de seguridad social.

- Licor y/o sustancias psicoactivas.
- Publicidad política o cualquier otro gasto de publicidad no relacionado con el proceso de control social.
- Vestuario o elementos de uso personal.
- Actividades deportivas.
- Propinas, grupos musicales o entretenimiento, regalos y domicilios.
- Productos y gastos financieros no asociados al proceso de control social ambiental.
- Otras que no hagan parte de los gastos financiables.

Nota: En todo caso será responsabilidad del grupo de ciudadanos(as) u organización la correcta distribución del presupuesto en los gastos financiables, los cuales deben ajustarse al beneficio recibido para el proceso de control social y garantizar el logro de este.

**INDEMNIDAD.** El beneficiario con ocasión a la ejecución del proceso responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE o las Organizaciones implementadoras**, por lo tanto, se obliga a indemnizarlos con ocasión de la violación o el incumplimiento de sus obligaciones legales. Se obliga a mantener indemne al Ministerio y a las organizaciones implementadoras de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Mantendrá indemne al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las organizaciones implementadoras por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el beneficiario asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### 8.4 Forma de entrega de apoyos

Los recursos asignados a los procesos de control social serán entregados de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 30% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación de los documentos técnicos y administrativos requeridos en la convocatoria.
- Un segundo desembolso del 50% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación de los documentos técnicos y administrativos requeridos en la convocatoria.
- Un último desembolso del 20% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación del informe final con las recomendaciones, informe de gastos, documentos técnicos y administrativos y sistematización de la experiencia.

- La certificación de participación del colectivo estará sujeta a la entrega y aprobación de todos los entregables pactados para el proceso de control social ambiental.

Nota: A los desembolsos a realizar a los procesos de control social ambiental se les aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 8.5 Cantidad de apoyos técnicos y económicos a procesos de control social y veeduría ambiental 2024-2025

La presente convocatoria proporcionará apoyo técnico y económico para la implementación de **hasta 174 procesos de control social y veeduría ambiental o hasta agotar los fondos asignados** para los territorios definidos.

## 9. Derechos y responsabilidades

En el marco de esta convocatoria es fundamental establecer de manera clara y transparente los derechos y deberes tanto de los postulantes como de los convocantes, con el propósito de garantizar un proceso equitativo, participativo y alineado con los principios de transparencia y acceso a la información.

### 9.1 Deberes de los postulantes

- Leer y comprender las bases de la convocatoria, incluyendo los lineamientos técnicos, legales y administrativos.
- Proporcionar información veraz, completa y precisa en los documentos de postulación.
- Cumplir con los plazos y requisitos establecidos en el cronograma y los términos de la convocatoria.
- Respetar las decisiones de evaluación y selección tomadas por los convocantes, siempre que estén enmarcadas en los principios de transparencia y objetividad y en el marco de las reglas establecidas en esta convocatoria.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos y apoyos en caso de ser seleccionados, destinándolos exclusivamente a los fines establecidos en la convocatoria.
- Actuar con integridad, probidad y ética durante el proceso de postulación y en la ejecución de las actividades vinculadas a la convocatoria en función de los propósitos de protección del ambiente y del interés general.
- Comprometerse activamente con la prevención de la explotación y el abuso sexual (PEAS), en línea con los principios establecidos, mediante:
  1. Rechazo y no tolerancia de conductas de explotación y abuso sexual en cualquier forma.

2. Garantía de que ninguna actividad o proyecto derivado de la convocatoria promueva, facilite o encubra este tipo de prácticas.
  3. Colaboración activa en la difusión y cumplimiento de los códigos de conducta relacionados con la prevención de Explotación y Abuso Sexual.
  4. Promoción de entornos seguros y protegidos para todas las personas, especialmente para mujeres, niños, niñas y poblaciones vulnerables, durante la implementación de las actividades.
- Participar en las actividades informativas, capacitaciones y demás espacios definidos en la convocatoria.
  - Presentar informes y resultados de sus actividades de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria.

## 9.2 Derechos de los postulantes

- Recibir información clara, completa y oportuna sobre las bases, requisitos, criterios de evaluación y plazos de la convocatoria.
- Participar en igualdad de condiciones, sin discriminación de ningún tipo.
- Acceder a mecanismos de consulta y acompañamiento técnico para resolver dudas o inquietudes durante el proceso de postulación.
- Ser evaluados bajo criterios objetivos, transparentes y en conformidad con lo estipulado en los términos de referencia.
- Conocer los resultados de la convocatoria de manera oficial y fundamentada.
- Solicitar retroalimentación sobre el desempeño de su postulación en caso de no ser seleccionados.
- Retirar su postulación antes del cierre del proceso, si así lo consideran necesario.
- Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los convocantes y del equipo técnico durante todo el proceso.

## 9.3 Deberes de los convocantes

- Diseñar, divulgar y gestionar la convocatoria bajo criterios objetivos y garantizar condiciones igualitarias para todos los participantes y en el marco de la garantía, promoción y protección de derechos.
- Garantizar la transparencia del proceso en cada una de sus etapas, proporcionando la información relacionada con la convocatoria por los canales dispuestos para tal fin.
- Ofrecer acompañamiento y orientación técnica en el marco de las actividades de alistamiento, planeación, socialización y ejecución de la convocatoria de acuerdo con lo definido en el cronograma.
- Garantizar el cumplimiento de los términos de la convocatoria

## 10.Mecanismo de transparencia

Para garantizar la transparencia y acceso a la información, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha dispuesto diversos canales virtuales, página web y cuentas oficiales en las redes sociales (Facebook, Instagram, LinkedIn y X) que permitirán a los postulantes consultar los términos y avance de la convocatoria.

### Página web



<https://www.minambiente.gov.co/participa/controlsocial/>

### Facebook



**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

313 mil seguidores • 89 seguidos

Ley 99 del 22 de diciembre de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.

Seguendo

### Instagram

← minambientecol



2,495  
publicaciones

137 mil  
seguidores

406  
seguidos

Minambiente Colombia

Funcionario(a) del gobierno

Cuenta oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno de Colombia.

Ministra @susana.muhamad

[Ink.bio/minambientecol](https://www.ink.bio/minambientecol)

X

LinkedIn



### MinAmbiente Colombia

@MinAmbienteCo

Cuenta oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno de Colombia 🇨🇴 | Ministra @SusanaMuhamad. 🇨🇴  
info@minambiente.gov.co

📍 Bogotá, Colombia 🌐 minambiente.gov.co

📅 Se unió en abril de 2010

1,555 Siguiendo 686,672 Seguidores



La adjudicación será informada al correo electrónico y/o contacto señalado por el grupo ciudadano, la organización, el colectivo ciudadano, veeduría u observatorio ciudadano para efectos de notificaciones.

Los resultados del proceso de selección serán publicados en el **micrositio de control social** de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.minambiente.gov.co/participa/controlsocial/>

The screenshot shows the 'Participa' section of the MinAmbiente website. It features a navigation menu at the top with options like 'Inicio', 'Transparencia y Acceso a la Información Pública', 'Atención y Servicios a la Ciudadanía', 'Participa', 'Ministerio', 'Temáticas', 'Normativa', 'Sala de Prensa', and 'Portal Antigo'. The main content area is divided into several sections:

- Participación para la identificación de problemas y diagnóstico de necesidades:** A section for citizens to report issues and provide input for institutional diagnosis.
- Planeación y/o presupuesto participativo:** A space for citizens to participate in the formulation and implementation of public policies, plans, and programs.
- Consulta Ciudadana:** A process for receiving and responding to citizen input on institutional and sectoral needs.
- Colaboración e Innovación Abierta:** A platform for identifying and testing innovative solutions to institutional challenges.
- Rendición de Cuentas:** A space for transparent communication about the Ministry's actions.
- Control Social:** A mechanism for citizens to monitor and report on the Ministry's management and service.

On the right side, there is a prominent banner for the 'Procesos de Control Social Ambiental' with the hashtag #AlertaPorMiAmbiente. Below this, there are tabs for 'Presentación', 'Noticias', 'Galerías', and 'Videos'. A 'Menú general' section at the bottom lists links to important information, including a 2024 alert and a training course.

## **11. Tratamiento de datos personales**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales recolectados en el marco de esta convocatoria serán utilizados únicamente para fines relacionados con la misma, tales como la evaluación, selección, notificación de resultados y cualquier otra actividad directamente vinculada al proceso. Estos datos serán tratados conforme a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual garantiza la seguridad, confidencialidad y uso adecuado de la información.

# TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA #ALERTAPORMIAMBIENTE 2025

## TERRITORIO: CHOCÓ

Municipios definidos: Quibdó, Atrato, Lloró, Cértegui, Unión Panamericana e Istmina

## Contenido

<b>1. Municipios y mapas .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Categorías que aplican .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Cronograma.....</b>	<b>5</b>
<b>Sesiones informativas Chocó:.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Datos de contacto .....</b>	<b>6</b>
<b>5. Formulario de postulación.....</b>	<b>6</b>
<b>6. Desembolsos y entregables esperados .....</b>	<b>7</b>

## 1. Municipios y mapas

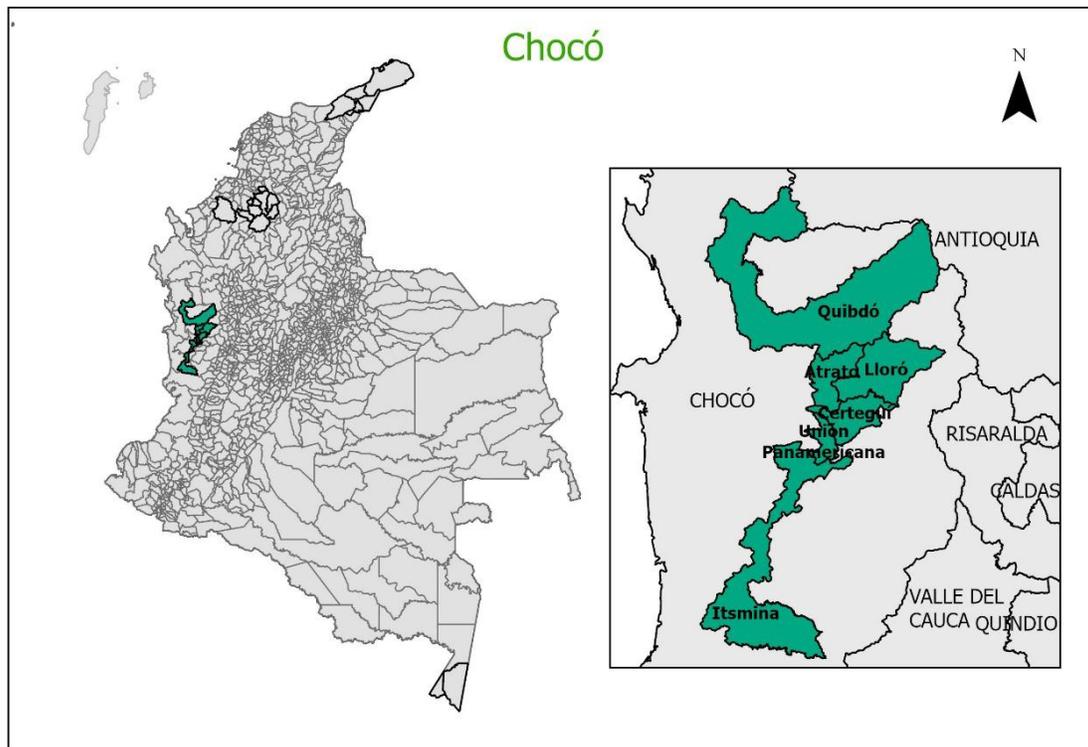
El departamento del Chocó se caracteriza por ser una región de alta biodiversidad, con ecosistemas estratégicos como selvas húmedas tropicales, cuencas hidrográficas vitales y territorios étnicos de comunidades negras, afrodescendientes y pueblos indígenas, amparados bajo el Convenio 169 de la OIT y la Ley 70 de 1993 (Ley de Comunidades Negras). Sin embargo, enfrenta desafíos ambientales graves como la minería ilegal, la deforestación y la contaminación de ríos, que afectan directamente el acceso a recursos naturales y los derechos territoriales de las comunidades.

Estos factores hacen necesario implementar ejercicios de control social y veeduría ambiental que fortalezcan la gobernanza ambiental local, promuevan la participación comunitaria en la toma de decisiones y vigilen el cumplimiento de normativas ambientales como el Código de Recursos Naturales y la Ley 99 de 1993.

En el Departamento del Chocó los procesos de control social y veeduría ambiental de la convocatoria de #AlertaPorMiAmbiente 2025, se llevarán a cabo en los municipios de Quibdó, Atrato, Lloró, Cértegui, Unión Panamericana e Istmina.

En conjunto, estos municipios no solo representan puntos críticos para abordar problemáticas ambientales, sino que también constituyen escenarios estratégicos para implementar medidas que fortalezcan las capacidades organizativas y participativas de las comunidades locales, en consonancia con la Sentencia T-622 de 2016, la Ley 70 de 1993 y otros marcos normativos relevantes. Este trabajo ayudará a construir un modelo de gobernanza ambiental inclusivo y sostenible.

### Ilustración 1. Mapa territorios definidos



Fuente: elaboración propia

## 2. Categorías que aplican

Los grupos de ciudadanos (as) y las organizaciones sociales podrán postular sus procesos de control social y veeduría ambiental en alguna de las siguientes tres (3) categorías.

**Tabla 1. Categorías de la convocatoria**

<b>Categoría</b>	<b>Temáticas</b>
Categoría 1. Categoría general a procesos de control social y veeduría ambiental (cualquier grupo se puede presentar).	Para la Categoría 1 sólo aplican las diez (10) temáticas ambientales.
Categoría 2. Control social y veeduría ambiental en contextos educativos y escolares dirigida a estudiantes de educación básica y media.	Para la Categoría 2 sólo aplican las diez (10) temáticas ambientales.
Categoría 3. Control social y veeduría ambiental a programas ambientales de interés nacional.	Para la Categoría 3 sólo aplican las tres (3) temáticas para programas de interés nacional.

Fuente: elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En el marco del desarrollo de procesos de control social y veeduría ambiental, se invita a la ciudadanía a reflexionar y seleccionar la temática que resulte más pertinente y relevante para los municipios de Quibdó, Atrato, Lloró, Cértegui, Unión Panamericana e Istmina, considerando las particularidades de su entorno geográfico, natural y social. De igual forma, se exhorta a los ciudadanos(as) a identificar las preocupaciones ambientales que más afectan su calidad de vida. El objetivo es generar acciones significativas que protejan el territorio y contribuyan a un desarrollo sostenible en la región.

### 3. Cronograma

A continuación, se presentan las fechas asociadas al proceso:

Actividad	Fecha
Publicación de invitación a postular procesos de control social y veeduría ambiental	20 de febrero de 2025
Sesiones informativas sobre la convocatoria	24 de febrero al 17 de marzo
10 días de preguntas y respuestas (Solicitud de aclaraciones e inquietudes respecto de la convocatoria)	22 de febrero al 4 de marzo
Fecha límite de presentación de propuestas completas/ cierre postulaciones	20 de marzo (11:59 pm)
Proceso de evaluación conjunta, en el marco del Comité Técnico del acuerdo de cooperación.	21 de marzo al 4 abril
Fecha estimada de publicación de resultados	7 de abril
Observaciones de los participantes sobre los resultados	8 -10 de abril

### Sesiones informativas virtuales en Chocó:

Fecha	Día	Tipo de sesión	Hora
2025-02-24	Lunes	Reunión general de lanzamiento	5:00 p.m.
2025-02-26	Miércoles	Sesión territorial Chocó	5:00 p.m.
2025-02-28	Viernes	Sesión territorial Chocó	8:00 a.m.
2025-03-17	Lunes	Reunión general de cierre	8:00 a.m.

## 4. Datos de contacto

Los interesados en este proceso podrán comunicarse a través de:

- Canal telefónico a través del número de contacto: +57 6013323400 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Canal teléfono línea celular: +57 3133463676 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Canales a través del WhatsApp: +57 3102213891 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Correo institucional: [info@minambiente.gov.co](mailto:info@minambiente.gov.co)

## 5. Formulario de postulación

Para conocer el formulario de inscripción en línea, por favor hacer clic en este enlace o copiarlo y pegarlo en el buscador: <https://arcg.is/1iH0Hi>

## 6. Desembolsos y entregables esperados

Desembolso	Entregables
<p>Primer desembolso (30%)</p>	<p>Documentos técnicos y administrativos requeridos para la iniciación del proceso, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida del proceso de control social y veeduría ambiental según formato establecido.</li> <li>• Cronograma, carta de compromiso y suscripción de formatos adicionales.</li> </ul>
<p>Segundo desembolso (50%)</p>	<p>Informe de avance de las actividades propuestas para el desarrollo del proceso de control social y veeduría ambiental según el formato establecido.</p> <p>Diligenciamiento preliminar del instrumento de sistematización de la experiencia según formato establecido.</p> <p>Informe de gastos.</p>
<p>Último desembolso (20%)</p>	<p>Informe final que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte hallazgos, recomendaciones, alertas, planes de mejoramiento o denuncias, según corresponda, realizadas en el marco del proceso de control social y veeduría ambiental.</li> <li>• Presentación de informe de resultados al actor al que se le realizó el proceso de control social y veeduría ambiental</li> </ul> <p>-Diligenciamiento final del instrumento de sistematización de la experiencia según formato establecido.</p> <p>-Informe de gastos en el que se evidencie la ejecución del 100% de los recursos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.</p>

Nota: A los desembolsos a realizar, a los procesos de control social y veeduría ambiental, se les aplicará las retenciones tributarias que correspondan.